

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte

Radicado: 2018-217

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito visible a folio 121, se ordena el embargo de los remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, bajo el radicado 2019-1475, donde funge como parte demandada el señor Cesar Alejandro Serna Ocampo y como parte demandante Bancolombia S.A.

Ahora bien, atendiendo que con anterioridad se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad dentro del proceso ejecutivo radicado 2017-00224, se informará la imposibilidad de atender la petición elevada mediante oficio No. 623 del 8 de julio del 2020 visible a folio 123 y comunicado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de la ciudad.

Librense los respectivos oficios.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 40
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
28 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario

En la fecha se libran oficios n° 1297 y 1298.